

COMISIÓN ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA DE QUERÉTARO
CONVENIO DE RECONOCIMIENTO DE PLAZO DE SUSPENSIÓN CEI OE 141/2018 C1
DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. CEI OE 141/2018

OBRA: "MEJORAMIENTO DE AVENIDA SAN ROQUE, DE PRIVADA DIEGO DE RIVERA A CALLE J. M. CARRILLO EN LA COLONIA SAN ROQUE, MUNICIPIO DE QUERÉTARO, QRO."

OFICIO DE APROBACIÓN: 2018GEQ01801, DE FECHA 10 DE SEPTIEMBRE DE 2018

EXPEDIENTE TÉCNICO No. CEI OE 141/2018, No. DE OBRA: 2018-00945

FONDO: 260 FAFEF 2018

Convenio de Reconocimiento de Plazo de Suspensión

Convenio de Reconocimiento de Plazo de Suspensión al Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado No. CEI OE 141/2018, que suscriben por una parte la **Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro**, representada en este acto por el **Ing. David Arce Herrera**, Subcoordinador de Infraestructura y Apoderado Legal, a quien en lo sucesivo se denominará "**LA COMISIÓN**", y por la otra el **C. J. Jesús Gómez Hernández**, a quien en lo sucesivo se denominará como "**EL CONTRATISTA**", y que conjuntamente serán reconocidos como "**LAS PARTES**", de acuerdo con los antecedentes, declaraciones y cláusulas siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. Con fecha **29 de octubre de 2018**, "**LAS PARTES**" celebraron el contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado No. CEI OE 141/2018, relativo a la obra denominada "**MEJORAMIENTO DE AVENIDA SAN ROQUE, DE PRIVADA DIEGO DE RIVERA A CALLE J. M. CARRILLO EN LA COLONIA SAN ROQUE, MUNICIPIO DE QUERÉTARO, QRO.**", por un monto total \$ **1'684,629.60 (Un millón seiscientos ochenta y cuatro mil seiscientos veintinueve pesos 60/100 M.N.)** incluido IVA, estableciéndose un plazo de ejecución de **60 días naturales**, con fecha de inicio el **30 de octubre de 2018** y término el **28 de diciembre de 2018**.

SEGUNDO. Previo inicio de los trabajos, "**LAS PARTES**" informaron a beneficiarios respecto a los trabajos a ejecutar en la obra, posteriormente, mediante nota de bitácora no. 4 de fecha **30 de octubre de 2018**, "**LAS PARTES**" hacen constar el inicio de la ejecución de los trabajos.

TERCERO. En fecha **03 de diciembre de 2018**, "**LAS PARTES**" hacen constar que comerciantes instalados sobre el sitio de ejecución de la obra se negaron a retirar sus puestos manifestando afectaciones en ventas, razón que imposibilitaba la ejecución de los trabajos materia del contrato; así las cosas, se determinó suspender de manera inmediata la ejecución de los trabajos y se formalizó el Acta Circunstanciada de Suspensión Parcial Temporal de los Trabajos ACSO-01.

CUARTO. Mediante nota de bitácora no. 24 de fecha **02 de enero de 2019**, "**LAS PARTES**" se presentaron en el sitio de los trabajos con la finalidad de verificar la disponibilidad del sitio de ejecución de la obra, encontrándose disponibles los espacios a intervenir, haciendo posible la ejecución de los trabajos materia del contrato, razón por la cual, se formalizó el Acta Circunstanciada de Terminación de Suspensión Parcial Temporal de los Trabajos del contrato **CEI OE 141/2018**, informando a "**EL CONTRATISTA**" que se podrá dar inicio a la ejecución de los trabajos materia del contrato a partir de ese mismo día.

QUINTO. El día **02 de enero de 2019**, se emitió Dictamen Técnico de Convenio de Reconocimiento de Suspensión por parte de la Dirección de Planeación y Construcción Hidráulica y Pluvial, que funda y motiva la celebración del presente convenio de suspensión, a fin de formalizar el reinicio de actividades el día **02 de enero de 2019** y término el día **11 de enero de 2019**, en función de los días naturales pendientes de ejecutar.

"**LAS PARTES**" de común acuerdo sujetan el presente Convenio de Reconocimiento de Plazo de Suspensión a las siguientes:

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Ésta prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente."

COMISIÓN ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA DE QUERÉTARO
CONVENIO DE RECONOCIMIENTO DE PLAZO DE SUSPENSIÓN CEI OE 141/2018 C1
DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. CEI OE 141/2018

OBRA: "MEJORAMIENTO DE AVENIDA SAN ROQUE, DE PRIVADA DIEGO DE RIVERA A CALLE J. M. CARRILLO EN LA COLONIA SAN
ROQUE, MUNICIPIO DE QUERÉTARO, QRO."

OFICIO DE APROBACIÓN: 2018GEQ01801, DE FECHA 10 DE SEPTIEMBRE DE 2018
EXPEDIENTE TÉCNICO No. CEI OE 141/2018, No. DE OBRA: 2018-00945
FONDO: 260 FAFEF 2018

DECLARACIONES

1.- "LA COMISIÓN" declara que:

1.1. Es un Organismo Público Descentralizado de Gobierno del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo las funciones y facultades que le otorga la Ley que crea la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 30 de Mayo de 2016.

1.2. El Subcoordinador de Infraestructura, como su apoderado legal, tiene facultades suficientes para contratar en su nombre y representación, de conformidad con el artículo 11 fracción V del Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro, publicado en el periódico oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" en fecha 13 de octubre de 2017, que dispone que el Subcoordinador de Infraestructura tiene la facultad de celebrar los contratos y convenios derivados de la obra pública y servicios relacionados con la misma en el ámbito de su competencia, con base en el poder otorgado por el Coordinador General mediante escritura pública 66,002 de fecha 08 de diciembre de 2017, otorgada ante la fe de la Licenciada Estela de la Luz Gallegos Barredo, Notario Público No. 31 de la demarcación notarial de Querétaro, Qro., en la que consta el Poder Especial Limitado para Actos de Administración otorgado por el Arq. Fernando González Salinas, Coordinador General, que lo faculta para que en nombre y representación de "LA COMISIÓN" celebre los contratos y convenios de obra pública competencia de la Subcoordinación de Infraestructura.

1.3. Acredita el carácter con el que comparece mediante nombramiento que en su favor ha expedido el Arq. Fernando G González Salinas, Coordinador General de la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro, en fecha 30 de noviembre de 2017.

1.4. Tiene su domicilio en el inmueble sito en calle Luis Pasteur número 27 Norte, Centro Histórico de la Ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., C.P. 76000, mismo que se señala para todos los efectos y fines legales derivados y que se deriven del presente convenio.

1.5. Que el presente convenio se realiza de acuerdo al artículo 56 de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro.

2.- "EL CONTRATISTA" declara que:

2.1. Es una persona física, quien cuenta con clave de Registro Federal de Contribuyentes **GOHJ771016TQ4**, manifiesta tener las facultades necesarias para contraer las obligaciones descritas en el presente convenio, lo que acredita con el **Acta de Nacimiento No. 556, Libro 1, de fecha 18 de diciembre de 1977**. Así mismo, el domicilio particular conforme a su credencial de elector **No. 0675106477346**, es calle **Revolución No. 3 A, Col. Centro, Tolimán, Qro., C.P. 76600**, quien cuenta con capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a la ejecución de las obras objeto del presente convenio.

2.2. El **C. J. Jesús Gómez Hernández**, tiene su domicilio fiscal en calle **Revolución No. 3 A, Col. Centro, Tolimán, Qro., C.P. 76600**, mismo que señala para oír y recibir todo tipo de documentos y notificaciones que se deriven del presente convenio. Asimismo, otorga su consentimiento expreso para que las notificaciones derivadas del presente, se le hagan de su conocimiento en el siguiente correo electrónico: **jgomez77@hotmail.com**.

COMISIÓN ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA DE QUERÉTARO
CONVENIO DE RECONOCIMIENTO DE PLAZO DE SUSPENSIÓN CEI OE 141/2018 C1
DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. CEI OE 141/2018
OBRA: "MEJORAMIENTO DE AVENIDA SAN ROQUE, DE PRIVADA DIEGO DE RIVERA A CALLE J. M. CARRILLO EN LA COLONIA SAN
ROQUE, MUNICIPIO DE QUERÉTARO, QRO."
OFICIO DE APROBACIÓN: 2018GEQ01801, DE FECHA 10 DE SEPTIEMBRE DE 2018
EXPEDIENTE TÉCNICO No. CEI OE 141/2018, No. DE OBRA: 2018-00945
FONDO: 260 FAFEF 2018

2.3. Conoce el contenido, condiciones y requisitos que establece la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro, que elaboró la reprogramación de ejecución de los trabajos, el cual pasa a formar parte integral del presente convenio.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- (OBJETO DEL CONVENIO)

Este instrumento jurídico consiste en el reconocimiento de "**LAS PARTES**" de la reprogramación de actividades conforme a la suspensión existente; estableciéndose las fechas de reinicio y terminación de los trabajos sin modificar el plazo de ejecución establecido en el **Contrato de Obra Pública No. CEI OE 141/2018**.

SEGUNDA.- (PLAZO DE EJECUCIÓN)

El reconocimiento del plazo de suspensión al programa de ejecución originalmente pactado en la **Obra No. 2018-00945**, es por **30 días naturales**, consistentes del día 03 de diciembre de 2018 al 01 de enero de 2019, reiniciando los trabajos a partir del **02 de enero de 2019**, por lo que tomando en cuenta únicamente **10 días naturales** pendientes de ejecución, se actualiza la fecha de término al día **11 de enero de 2019**.

Para el finiquito de la obra quedará como fecha máxima de pago el **15 de febrero de 2019**.

La ejecución de los trabajos deberá realizarse con la secuencia y en el tiempo previsto en el calendario reprogramado y actualizado, que se integra al presente convenio.

"**EL CONTRATISTA**" comunicará por escrito a "**LA COMISIÓN**" la terminación de los trabajos, de acuerdo al artículo 66 de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro, procediendo ésta a verificar que estén debidamente concluidos conforme a las condiciones establecidas en el contrato y convenio; una vez que se haya constatado la terminación de los trabajos, "**EL CONTRATISTA**" procederá al cierre administrativo.

TERCERA.- (GARANTÍAS)

Derivado del presente convenio, se le obliga a "**EL CONTRATISTA**", a presentar el endoso de la Fianza de Cumplimiento y Vicios Ocultos, así como del Seguro de Responsabilidad Civil, con la nuevas fechas establecidas, para mantenerlos vigentes a la nueva fecha de terminación, lo anterior con fundamento en el párrafo penúltimo del artículo 56 de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro.

CUARTA.- (CONDICIONES QUE LO REGIRÁN)

"**LAS PARTES**" acuerdan que con excepción de lo expresamente estipulado en este convenio, regirán todas y cada una de las cláusulas del contrato original.

QUINTA.- (DE LAS CAUSAS DE NULIDAD)

"**LAS PARTES**" que firman este convenio manifiestan que no existe causa alguna de nulidad, ni lesión, dolo, mala fe o vicios de consentimiento, toda vez que se han negociado libremente todos y cada uno de los términos, por lo que desde ahora renuncian expresamente a las acciones que por tal motivo se

COMISIÓN ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA DE QUERÉTARO
CONVENIO DE RECONOCIMIENTO DE PLAZO DE SUSPENSIÓN CEI OE 141/2018 C1
DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. CEI OE 141/2018
OBRA: "MEJORAMIENTO DE AVENIDA SAN ROQUE, DE PRIVADA DIEGO DE RIVERA A CALLE J. M. CARRILLO EN LA COLONIA SAN
ROQUE, MUNICIPIO DE QUERÉTARO, QRO."
OFICIO DE APROBACIÓN: 2018GEQ01801, DE FECHA 10 DE SEPTIEMBRE DE 2018
EXPEDIENTE TÉCNICO No. CEI OE 141/2018, No. DE OBRA: 2018-00945
FONDO: 260 FAFEF 2018

quisieran interponer en su interpretación y cumplimiento.

Leído que fuere el presente convenio por "LAS PARTES" e impuestas éstas de su contenido y alcance legal, firman el presente por duplicado el día **02 de enero de 2019**, en la ciudad de Santiago de Querétaro, Estado de Querétaro.

Por "LA COMISIÓN"

Por "EL CONTRATISTA"



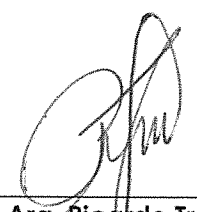
Ing. David Arce Herrera

Subcoordinador de Infraestructura y
Apoderado Legal



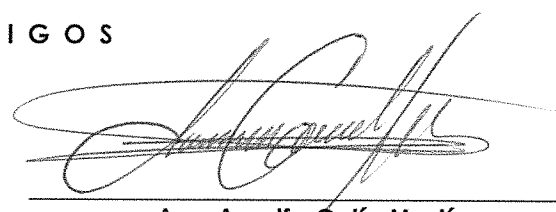
C. J. Jesús Gómez Hernández

TESTIGOS



Ing. Arq. Ricardo Trefo Mota

Director de Planeación y Construcción
Hidráulica y Pluvial



Arq. Arnulfo Colín Martínez

Supervisor de Obra